



República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 926-06-04



Acuerdo Municipal N°. 26
Del 1 de julio del 2026
Pág. 1-2

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en el Corregimiento de Guararé Cabecera, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de Guararé, para firmar las Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ,

En uso de sus facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Guararé, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Guararé, los globos de terrenos baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de Guararé Cabecera del Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Seis Mil Setenta y Uno (6071) de Veintiocho (28) de Julio de Mil Novecientos Setenta y Ocho (1978).

Que el Municipio de Guararé, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Guararé Cabecera, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo Primero del Acuerdo Municipal N° 19 de 13 de junio de 2007, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Guararé a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Guararé considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Guararé a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección Nacional de Catastro y Bienes Patrimoniales de Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 35 del 13 de diciembre de 2001, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito Guararé

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de los lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

Primer Nombre	N° de Plano	Predio	Área	Precio Total
La Nación da Usos y Administración al Ministerio de Educación Jardín de Infancia Juana Vernaza	70101-47156	103	0 +ha 953.36 m2	190.67

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario(a) tendrá un plazo máximo de un (1) año para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Guararé.





República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 926-06-04

Acuerdo Municipal N°. 26
Del 1 de julio del 2026
Pág. 2-2

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde del Distrito de Guararé, para que en nombre y representación del Municipio de Guararé firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes debidamente certificada por el Secretario (a) con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Guararé. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

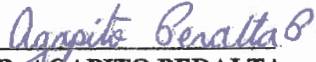
ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

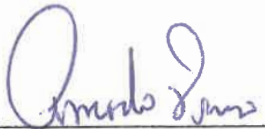
ARTICULO SEPTIMO: Enviar copia autenticada de este Acuerdo Municipal, a la Tesorería. Supervisor Control fiscal, para la Alcaldía, para el archivo del técnico, para la UCP, para la ADCBP, para la Gaceta Oficial, para los fines pertinentes.

Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé, el primer (1) días del mes de julio de 2026.


H. R. AGAPITO PERALTA
Presidente del Concejo Municipal




DAISY L. AGUILAR D.
Secretaria


H.A. AMADO FRANCO B.
Alcalde Municipal
Distrito de Guararé



SANCIONADO POR:


E. DOMÍNGUEZ V.
Secretaria

El día 1 del mes de Julio de 2026

Fijado hoy 2 de Julio de 2026, en el Tablero del Concejo Municipal de Guararé a las 9:30 AM


Secretaria

SELLO



Desfijado hoy 20 de Julio de 2026, en el Concejo Municipal de Guararé a las 9:30 AM


Secretaria

SELLO



CONCEJO MUNICIPAL DE GUARARE
ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

FECHA: 27/7/2026
FIRMA: 



AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el Centro Educativo denominado **ACADEMIA BILINGÜE ROSE MARIE TAPIA**, ubicado en la región escolar de Los Santos, corregimiento de La Villa de Los Santos, urbanización avenida Sergio González Ruiz, casa 3847, provincia de los santos, de propiedad de **BENIGNO VARGAS MENDIETA**, con cédula de identidad personal 6-703-2245, y con aviso de operaciones 6-703-2245-2018-585197, le han sido cedidos todos los derechos a la señora **LILIA MARÍA MENDIETA DE VARGAS**, con cédula de identidad personal 7-69-977, quien en el futuro continuará como la propietaria de la **ACADEMÍA BILINGÜE ROSE MARIE TAPIA**. L. 202-140690905. Tercera publicación.

AVISO DE TRASPASO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, se hace de conocimiento público que la señora **NATALIE JOAN STANZIOLA QUESADA**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-siete nueve cero-seis cinco nueve (8-790-659), actuando en nombre y representación de la sociedad **CDLM, CORP.**, sociedad anónima debidamente inscrita bajo el folio real número 155754220 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá y debidamente autorizada para este acto, traspaso la razón comercial **CALCAREO**, con aviso de operación No. 155754220-2-2024-2024-574374842, la cual realiza las actividades de cafetería y venta de licor como acompañamiento como segunda actividad, ubicado en Panamá, San Francisco, calle Las Rosas y Manuel de Jesus Quijano, Plaza Ingelmec a **DIANA NEREIDA GONZÁLEZ BATISTA DE PITTI**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número siete-ocho cinco- dos dos tres cuatro (7-85-2234), actuando en nombre y en representación de **MARDIAN HOLDINGS CORP.**, sociedad anónima inscrita bajo el folio número 155761956 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, para que haga los trámites pertinentes en el Ministerio de Comercio e Industrias. Fdo. **NATALIE JOAN STANZIOLA QUESADA**, cédula 8-790-659, representante legal. L. 202-140765939. Segunda publicación.



EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #16-2026

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que el señor **ALFREDO ENRQUE VISUETTI GUEVARA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, empleado público, con cédula 2-723-1720, con domicilio en San Martín, Corregimiento de Pocri, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 14831, Código de Ubicación 2004, ubicado en Barriada San Martín, Corregimiento de Pocri, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Finca N°25766, rollo N°1, Folio N° 293647, Código de Ubicación 2004, propietario Luis Alberto Villarreal.
Sur: Calle sin nombre, a Pocri
Este: Calle 3era., a El Barrero, a la Ave. Rodolfo Chiari.
Oeste: Resto libre de la Finca Municipal N°14831, Rollo 5409, Doc. 1, Código de Ubicación 2004, usuario Lourdes Ersilda Guevara.

Descripción del lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo S00°54'09"E, limita con Terreno Municipal ocupado por Calle 3era., a El Barrero, a la Ave. Rodolfo Chiari y mide 25.35mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S88°58'06"W, limita con Calle sin nombre, a Pocri y mide 19.44mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N00°18'26"W, limita con Resto libre de la Finca Municipal N°14831, Rollo 5409, Doc. 1, Código de Ubicación 2004, usuario Lourdes Ersilda Guevara y mide 20.41mts, del punto cuatro (4) al punto cinco (5) con rumbo S87°51'16"W, limita con Resto libre de la Finca Municipal N°14831, Rollo 5409, Doc. 1, Código de Ubicación 2004, usuario Lourdes Ersilda Guevara y mide 0.83mts., del punto cinco (5) al punto seis (6) con rumbo N01°52'08"W, limita con Resto libre de la Finca Municipal N°14831, Rollo 5409, Doc. 1, Código de Ubicación 2004, usuario Lourdes Ersilda Guevara y mide 5.64mts., del punto seis (6) al punto uno (1) con rumbo S89°05'26"E, limita con Finca N°25766, rollo N°1, Folio N° 293647, Código de Ubicación 2004, propietario Luis Alberto Villarreal y mide 20.16mts.

El área del terreno solicitado es de 500.82mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Casa Comunitaria de Paz del Corregimiento de Pocri, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

(fdo.)
Licdo. Cristian Eccles
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Licda. Yalcenia D. de Tejera
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 7 de agosto de 2026.


Licda. Yalcenia D. de Tejera
Secretaría General



Gaceta Oficial

Liquidación...202-140658180

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #17-2026

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que la señora **EUSEBIA MITZILA SANCHEZ CISNEROS**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, pensionado, con cédula 6-50-2753, con domicilio en El Roble, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse del Folio Real 11931, Código de Ubicación 2003, ubicado en El Roble, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Globo A:

Norte: Resto libre del Folio Real 11931, Código de Ubicación 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Luis Esquivel.
Sur: Globo B
Este: Calle Sin Nombre de tierra
Oeste: Calle Central de Asfalto, a carretera interamericana, a la escuela.

Descripción del lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo N72°43'10"E, limita con Resto libre del Folio Real 11931, Código de Ubicación 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Luis Esquivel y mide 44.490mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S05°10'52"E, limita con Calle Sin Nombre de tierra y mide 19.991mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo S72°08'48"W, limita con Globo B y mide 40.480mts, del punto cuatro (4) al punto uno (1) con rumbo N16°46'12"W, limita con Calle Central de Asfalto, a carretera interamericana, a la escuela y mide 19.953mts.

Globo B:

Norte: Globo A
Sur: Resto libre del Folio Real 11931, Código de Ubicación 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Juana Campos de Hernández.
Este: Calle sin nombre de Tierra
Oeste: Calle Central de asfalto, a carretera interamericana, a la escuela.

Descripción del lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo N72°08'48"E, limita con Globo A y mide 40.480mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S05°12'12"E, limita con Calle Sin Nombre de tierra y mide 32.200mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo S79°45'01"W, limita con Resto libre del Folio Real 11931, Código de Ubicación 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Juana Campos de Hernández y mide 34.237mts, del punto cuatro (4) al punto uno (1) con rumbo N16°46'12"W, limita con Calle Central de Asfalto, a carretera interamericana, a la escuela y mide 26.893mts.

El área del terreno solicitado es de 1,925.89mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Casa Comunitaria de Paz del Corregimiento de Pocri, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

(fdo.)
Licdo. Cristian Eccles
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 12 de agosto de 2026.

Yatcenia D. de Tejera
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaría General



Gaceta Oficial

202-140721645

Liquidación...



REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #18-2026

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que el señor **IRENE RAMOS HERNANDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, jubilado, con cédula 2-163-447, con domicilio en Barriada La Candelaria, Corregimiento de Virgen Del Carmen, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé y **MASSIEL STEFANY RAMOS GONZALEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, empleada de la empresa privada, con cedula 2-726-478, con domicilio en Barriada La Candelaria, Corregimiento de Virgen Del Carmen, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, han solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 30259385, Código de Ubicación 2004, ubicado en Barriada La Candelaria, Corregimiento de Virgen Del Carmen, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Resto libre Folio Real 30259385, Código de Ubicación 2004, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Mariana Esperanza Amaya Vargas.
Sur: Resto libre Folio Real 30259385, Código de Ubicación 2004, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Santiago Novel Pinilla Chanis.
Este: Hacia otros predios, rodadura de asfalto, calle sin nombre, hacia Avenida Nuevo Perú.
Oeste: Folio Real 929, Código de Ubicación 2004, propiedad del Banco Hipotecario Nacional, hacia Avenida Nuevo Perú.

Descripción del lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo S18°31'30"E, limita con Calle sin nombre, hacia otros predios, hacia Avenida Nuevo Perú, rodadura de asfalto y mide 21.18mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S72°12'35"W, limita con Resto libre Folio Real 30259385, Código de Ubicación 2004, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Santiago Novel Pinilla Chanis y mide 29.79mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N12°17'00"W, limita con Folio Real 929, Código de Ubicación 2004, propiedad del Banco Hipotecario Nacional, hacia Avenida Nuevo Perú y mide 21.44mts, del punto cuatro (4) al punto uno (1) con rumbo N72°32'58"E, limita con Resto libre Folio Real 30259385, Código de Ubicación 2004, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por Mariana Esperanza Amaya Vargas y mide 27.46mts.

El área del terreno solicitado es de 608.60mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Casa Comunitaria de Paz del Corregimiento de Pocri, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

(fdo.)
Licdo. Cristian Eccles
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de Alcaldía

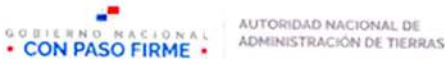
Es fiel copia de su original, Aguadulce, 20 de agosto de 2026.

Yatcenia D. de Tejera
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaría General



Gaceta Oficial

Liquidación202-140614789



DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO N°049-25

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé

HACE SABER:

Que: CARMEN CECILIA CAL BARRIA DE CARLES ,nacionalidad, PANAMEÑA de sexo, FEMENINO , estado civil , CASADA , mayor de edad con número de identidad personal N°8-163-731 , con residencia en , BETANIA , corregimiento , BETANIA , distrito de, PANAMA , provincia de , PANAMA ; con ocupación , JUBILADA , ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de, COCLE , distrito de , LA PINTADA , corregimiento de , PIEDRAS GORDAS , lugar , PIEDRAS GORDAS , dentro de los siguientes linderos:

NORTE:CAMINO DE TIERRA DE 12.80m HACIA EL BONGO HACIA CARRETERA PRINCIPAL QUEBRADA EL BONGO SERVIDUMBRE FLUVIAL 3.00m DE ANCHO **SUR:**QUEBRADA PATRICIA SERVIDUMBRE FLUVIAL 5.00m DE ANCHO **ESTE:**QUEBRADA PATRICIA SERVIDUMBRE FLUVIAL 5.00m DE ANCHO **OESTE:** TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR LADISLAO MORA RODRIGUEZ

Con una superficie de 0 hectáreas, más , 1665 , metros cuadrados, con 84 decímetros cuadrados

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-2-161-2022 del 11 de MARZO del año 2022

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de **PIEDRAS GORDAS** se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO:Articulos. 108.131 y 133 de la ley 37 de 1962

Dado en la ciudad de, PENONOME a los (18) días del mes de NOVIEMBRE del 2025

Firma:

Nombre: MAGDALENA CEITU

SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:

Nombre: DAN EL ROSAS ZAMBRANO.

FUNCIONARIO (A) SUSTANCIADOR

Gaceta Oficial

Liquidación...202-140744284

EDICTO No-61

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) LUIS ANTONIO AGUILAR VASQUEZ Y YARITZA YOISIRIS SANTAMARIA QUINTERO, panameños, mayores de edad, con cédula No-8-890-1145 y 4-755-209, residente en La Milagrosa (Villa Milagrosa No-2), Celular No-6291-2477 y 6895-6723-----

En su propio nombres y en representación de _____ su propia persona-----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE SEGUNDA ANAIS de la Barriada LA MILAGROSA Corregimiento PLAYA LEONA donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE SEGUNDA ANAIS CON: 28.360 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 28.470 MTS
ESTE: CALLE PRIMERA ANAIS CON: 13.760 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 15.740 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: CUATROCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CENTIMETROS CUADRADOS (414.8761 MTS2).-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de agosto de dos mil veintiséis

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, (14) catorce de agosto de
Dos mil veintiséis.


ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.



Gaceta Oficial

Liquidación...202-140781440

EDICTO No-108

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) MAYANIN LINETTE CEDEÑO GARCIA, mujer, panameña, mayor de
edad, soltera, con cédula de identidad personal No-8-434-795, residente en la Barriada Altos De
San Francisco, Casa No-3662, Teléfono No-244-0617-----

En su propio nombre y en representación de su propia persona-----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta
de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE BRISELDA
de la Barriada DIVINO NIÑO Corregimiento GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO
UNA CONSTRUCCION, distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los
siguientes:

NORTE:	<u>CALLE BRISELDA</u>	CON: <u>25.00 MTS</u>
	<u>RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104</u>	
SUR:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: <u>25.00 MTS</u>
ESTE:	<u>CALLE ISELA</u>	CON: <u>20.00 MTS</u>
	<u>RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104</u>	
OESTE:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: <u>20.00 MTS</u>

AREA TOTAL DE TERRENOS: QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500.00 MTS2).---

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ
(10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de julio de dos mil veintiséis

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, (27) (veintisiete) de julio de
Dos mil veintiséis.

ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.

Gaceta Oficial

Liquidación...202-140777850



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°133-2026

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **YESSENIA YISELL CORDOBA CARABALLO**, mujer panameña, estado civil: **CASADA**, con cédula de identidad personal N° **8-796-1465**, vecino (a) residencia en **MONTE OSCURO**, Corregimiento: **CERMEÑO**, Distrito: **CAPIRA**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno estatal patrimonial, mediante la solicitud N° **ADJ-13-266-2018, DE 07 DE JUNIO DE 2018**, en la provincia **PANAMÁ OESTE** del distrito de **CAPIRA**, corregimiento de **CERMEÑO**, lugar: **MONTE OSCURO ABAJO** dentro de los siguientes linderos:

Norte: **RESTO LIBRE DE LA FINCA 12913, TOMO 361, FOLIO 282, CODIGO 8204, PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL OCUPADO POR: CRISTINO CARABALLO CACERES.**

Sur: **RESTO LIBRE DE LA FINCA 12913, TOMO 361, FOLIO 282, CODIGO 8204, PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL OCUPADO POR: ROLANDO CARABALLO CACERES.**

Este: **SERVIDUMBRE DE TIERRA 3.00 MTS. HACIA CALLE PRINCIPAL DE MONTE OSCURO ABAJO, HACIA OTRO LOTE.**

Oeste: **RESTO LIBRE DE LA FINCA 12913, TOMO 361, FOLIO 282, CODIGO 8204, PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL, OCUPADO POR: ROLANDO CARABALLO CACERES.**

Con una superficie de **0 hectáreas, 272 MTS** más cuadrados, con **50** decímetros cuadrados. LOTE DE TERRENO QUE SERA SEGREGADO DE LA FINCA 12913 TOMO 361 FOLIO 282, CODIGO 8204, PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL SOLICITADO EN COMPRA A TRAVES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2026.

Firma: 
Nombre: **LIGDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN**
DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE- ANATI

Firma: 
Nombre: **TRACEY GUERRA.**
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA- ENCARGADA, a.i

FIJADO HOY:		
Día	Mes	Año

A las:



DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año

A las:

Firma: _____
Nombre: **SECRETARIO ANATI**

Firma: _____
Nombre: **SECRETARIO ANATI**

AM/TG/rg

Gaceta Oficial

202-140777890

Liquidación...





AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°134-2026

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **ESTERVINA CARABALLO CACERES DE LOPEZ**, mujer panameña, estado civil: **CASADA**, con cédula de identidad personal N° **9-132-592**, vecino (a) residencia en **MONTE OSCURO**, Corregimiento: **CERMEÑO**, Distrito: **CAPIRA**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno estatal patrimonial, mediante la solicitud N° **ADJ-13-268-2018, DE 08 DE JUNIO DE 2018**, en la provincia **PANAMÁ OESTE** del distrito de **CAPIRA**, corregimiento de **CERMEÑO**, lugar: **MONTE OSCURO ABAJO** dentro de los siguientes linderos:

Norte: **RESTO LIBRE DE LA FINCA 12913, TOMO 361, FOLIO 282, CODIGO 8204, PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL, OCUPADO POR: HERMELINDA CARABALLO CACERES.**

Sur: **CALLE DE ASFALTO 15.00 MTS. HACIA CERMEÑO, HACIA PLAYA CRUCES.**

Este: **SERVIDUMBRE DE TIERRA 3.00 MTS. HACIA OTROS LOTES.**

Oeste: **RESTO LIBRE DE LA FINCA 12913, TOMO 361, FOLIO 282, CODIGO 8204, PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL, OCUPADO POR: PEDRO CARABALLO.**

Con una superficie de **0 hectáreas, 290 MTS** más cuadrados, con **16** decímetros cuadrados. LOTE DE TERRENO QUE SERA SEGREGADO DE LA FINCA 12913, TOMO 361, FOLIO 282, CODIGO 8204, PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL SOLICITADO EN COMPRA A TRAVES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2026.

Firma: 
Nombre: **LICDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN**
DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE- ANATI

Firma: 
Nombre: **TRACEY GUERRA.**
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA- ENCARGADA, a.i

FIJADO HOY:				DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
A las:			A las:			
Firma: _____			Firma: _____			
Nombre: _____			Nombre: _____			
SECRETARIO ANATI			SECRETARIO ANATI			

AM/TG/rg

Gaceta Oficial
Liquidación: **202-140778023**

